

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Máster Universitario en Nutrición y Dietética para la Práctica Deportiva</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Internacional Isabel I de Castilla</b>

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

**[1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ciencias del comportamiento y psicología

**[2] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

- (1) En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.
- (2) Como novedad, se actualizan las estrategias metodológicas que la Universidad pone en marcha en el Máster en Marketing Digital.

**[3] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del máster con la información que la Universidad ya ofrece en su página web (dado que la anterior versión de la memoria no contaba con este epígrafe).

**[4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

- 1) A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo híbrida/semipresencial.



2) Se solicita la adecuación de la tabla descriptiva de los Créditos del título en la misma aplicación en tanto que existe un error material del cómputo de los mismos. Concretamente, se modifica el número total de ECTS de Prácticas Externas, señalando 0 ECTS (y no 9 como aparecía erróneamente), mientras que los ECTS de Formación Optativa deben pasar a computarse de 0 ECTS a 9 ECTS, puesto que en la memoria verificada fueron incluidas como una asignatura de carácter optativo. De este modo, no se altera el carácter ni la estructura del título, sino que únicamente se procede a reflejar la realidad de la memoria verificada, eliminando el error de cómputo que aparecía en esta tabla."

**[5] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.

**[6] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

1) Se procede a revisar y eliminar determinadas titulaciones de acceso que estaban condicionadas a cursar a día de hoy más de 12 ECTS de complementos. En consecuencia, se incluye la posibilidad de acceder al Máster los graduados o licenciados de otras titulaciones con formación específica o experiencia profesional relacionada con la nutrición y la dietética y/o la fisiología del ejercicio o el entrenamiento.

2) Se incluye el antiguo apartado "4.6 Complementos Formativos" dado que este punto ha desaparecido en la nueva versión de la memoria.

3) Se solicita reducir la carga de los complementos formativos a un máximo de 12 ECTS tal y como señala el RD 822/2021.

4) Se procede a subsanar un error material por el que aparecen 2 horas vinculadas a la realización de actividades de evaluación en los complementos formativos, cuando en realidad se evalúan por Evaluación Continua o Prueba de Evaluación de Competencias a elección del alumno.

5) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales."

**[7] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

(1) Se solicita la actualización del apartado para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Cabe señalar que no se solicita una modificación del número de ECTS a reconocer, sino únicamente una revisión de la legislación citada, así como del nuevo enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

(2) Se procede a eliminar el texto que aparecía originalmente en este apartado, en el que se había descrito el contenido íntegro de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de ECTS de la Universidad, dada su reciente actualización, así como con el ánimo de economizar caracteres en la memoria.



- [8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**  
Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título.
- [9] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**  
1) Dado que las competencias asociadas a las diferentes materias/asignaturas aparecían en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los resultados de aprendizaje (ya verificados con anterioridad en la memoria del título). Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.  
2) Se incluye el sistema de evaluación de las asignaturas con sesiones prácticas presenciales.  
3) Se actualiza el sistema de evaluación de Prácticas Externas.  
4) Se solicita la posibilidad de realizar las Prácticas Externas optativas en modalidad online, siempre y cuando así lo solicite el alumno y se cuente con un centro de prácticas que mantenga en activo dinámicas de teletrabajo con las cuales el alumno pueda adquirir las competencias con normalidad.  
5) Se eliminan referencias erróneas a "TFG", sustituyéndose por "TFM".
- [10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes**  
(1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.  
(2) Dada la extensión de caracteres en la memoria, se procede a citar en este apartado de la aplicación el tipo de metodologías docentes, incluyendo el resto de la información en el PDF del punto "4. Planificación de las enseñanzas" de la memoria."
- [11] 4.3 - Sistemas de evaluación**  
1) Dado que el RD 822/2021 establece un límite en la extensión de texto de las memorias, se procede a citar en el apartado 4.3 de la plataforma únicamente los sistemas de evaluación, incluyendo el contenido íntegro de cada apartado en el PDF vinculado al punto 4 de la presente memoria.  
2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto ""4. Planificación de las enseñanzas"", subepígrafe ""4.3 Sistemas de evaluación"" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.  
3) Se actualiza el Sistema de evaluación para el Trabajo Fin de Máster.  
4) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG en el pdf adjunto del punto 4, dado que el límite de caracteres de la memoria impide que se pueda consignar en el apartado específico ""4.3"".  
5) Se introduce más información sobre la modalidad de las prácticas externas optativas online, así como de la evaluación asociada a las mismas."



**[12] 7.1 - Cronograma de implantación**

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

**[13] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se indica el enlace a la web en la que se encuentra publicada la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

**[14] 8.2 - Información pública**

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

**[15] 8.3 - Anexos**

Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1\_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

**[16] 9.1 - Responsable del título**

Se actualiza la figura del responsable del título.

**[17] 9.3 - Solicitante**

Se actualiza la figura del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

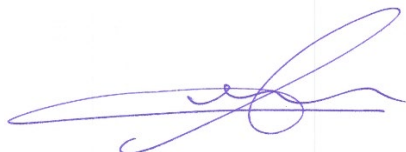
Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

## **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS:**

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.



En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

